



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 002 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

13 ENE. 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 000020-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 07 de enero del 2025; el Memorando N° 001857-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de diciembre del 2024; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 208-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, prescribe que la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público, que por delegación conferida del Gobierno Regional Amazonas ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas.

Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior de libre remoción podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 002 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

13 ENE. 2025

Con Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Dirección Regional de Salud Amazonas y sus 05 Unidades Ejecutoras;

Es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, estando a su situación especial, pueden ser removidos o designados en el cargo según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

Ahora bien, la Ley N° 32223 - Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 03 de diciembre del 2024, regula el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas; en su artículo 1° modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo 1057 incorporando el literal m) con el siguiente texto:

"Artículo 6. Contenido

El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

**m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y regresar a su puesto de origen, terminada la designación o encargatura.**

(...)"

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 208-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 04 de marzo del 2024, designo a partir del 04 de marzo del 2024 al Abog. Eloy Sotomayor Tello como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y mediante Memorando N° 001857-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de diciembre del 2024 dan por concluida esa fecha su designación como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, el Director Regional de Salud Amazonas a través del Memorando N° 000020-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 07 de enero de 2025, **designa las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud a la Abg. MILAGROS DEL ROCÍO VIGIL VENTURA**, quien reúne y cumple con los requisitos establecidos en la Ley, de acuerdo al MCC vigente (...); asimismo, solicita dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente documento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre del 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA a partir del 20 de diciembre del 2024, la designación de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica al **ABG. ELOY SOTOMAYOR TELLO**, dándole las gracias por los servicios prestados.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 002 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

13 ENE. 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir del 06 de enero del 2024, a la **ABG. MILAGROS DEL ROCIO VIGIL VENTURA**, las funciones de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgándole las prerrogativas de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** RESERVAR la plaza de origen (Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica) bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 de la servidora **MILAGROS DEL ROCIO VIGIL VENTURA**, a la cual deberá reincorporarse al término de su designación; ello de acuerdo a lo establecido en el literal m del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 incorporado por la Ley N° 32223.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DR. YESPER SARAVIA DIAZ  
C.M.P. N° 51208  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución  
OAJ/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
INTERESADOS (2)  
Archivo  
YSD/D.G. DIRESA